



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
(Junio 23)

por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

EL MINISTRO DE SALUD

en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por los numerales 3 y 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1292 de 1994,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Objeto.

Modificar parcialmente la resolución 2546 de 1998 en relación con la estructura de los datos, la transferencia de los mismos y el establecimiento de períodos de cumplimiento en la generación y transferencia de los datos y modificar el período de transición y ámbito de aplicación de la resolución 0365 de 1999.

ARTICULO 2°. Ambito de Aplicación.

Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán objeto de aplicación y de obligatorio cumplimiento por parte de: los organismos de dirección, vigilancia y control del SGSSS; las direcciones departamentales, distritales y locales de salud; las entidades promotoras de salud y administradoras del régimen subsidiado; los prestadores de servicios de salud; las compañías de seguros que expiden el seguro obligatorio de accidentes de tránsito; y las demás instituciones de salud y seguridad social en salud.

ARTICULO 3°. Ajuste a la estructura de datos

La estructura de algunos datos de identificación, consulta, procedimientos, hospitalización y urgencias se ajustan con la presente resolución incluyendo la estructura completa, con los cambios, supresiones y adiciones, establecidos en la resolución 2546 de 1998, en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, los cuales quedarán así:

- Modificación al artículo 5°. Datos de identificación

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA					
Código de la entidad administradora	Código asignado a la entidad administradora para su identificación en el Sistema	6	Tabla de entidades administradoras de planes de beneficios	IPS	Codificación establecidas por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud
Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

IDENTIFICACION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS					
Código del prestador en el SGSSS	Código asignado al prestador de servicios para su identificación en el Sistema	10	Tabla de prestadores de servicios de salud	IPS	Codificación asignada en el registro institucional por las direcciones locales o departamentales de salud. Dos (2) dígitos para el departamento Tres (3) dígitos para el municipio Cinco (5) dígitos para el secuencial del prestador dentro del municipio
Número de la factura	Número asignado por la DIAN para la facturación de servicios por parte de personas jurídicas. Cuando es una persona natural este número debe ser el número consecutivo utilizado para identificar sus cuentas de cobro.	10	Todos	IPS	
Número de la autorización	Número de la autorización asignado por el administrador del plan de beneficios al usuario para su atención	5	Todos	IPS	Aplicable solo a aquellos procedimientos autorizados por el administrador del plan de beneficios
IDENTIFICACION DEL USUARIO					

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Tipo de identificación del usuario	Identificador del tipo de identificación del usuario de acuerdo con su tipo de documento de identificación	3	CC = Cédula ciudadan ía CE = Cédula de extranj ería PA = Pasaporte RC = Registro civil TI = Tarjeta de identidad ASI = Adulto sin identifi ca- ción MSI = Menor sin identifi ca- ción	IPS	
Número de identificación del usuario en el Sistema	Corresponde al número del documento de identificación del usuario o el que le asigne la dirección local, EPS o ARS	15		IPS	Cuando el afiliado no tenga documento de identificación, la Dirección Local de Salud, EPS o ARS, debe asignar un número de acuerdo con lo establecido en los acuerdos reglamentarios.
Primer apellido del usuario		20		IPS	
Segundo apellido del usuario		20		IPS	
Primer nombre del usuario		15		IPS	
Segundo nombre del usuario		15		IPS	
Tipo de usuario	Identificador que determina el tipo de usuario	1	C = Contributivo S = Subsidiado V = Vinculado P = Particular O = Otro	EPS ARS IPS	Diligenciado por: • La EPS, cuando el usuario es contributivo • La ARS cuando el usuario es subsidiado • La IPS cuando el usuario es vinculado, particular u otro.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Tipo de afiliado	Identificador que determina el tipo de afiliado en el Sistema	1	C = Cotizante B = Beneficiario A = Adicional	EPS	Diligenciable solo por la EPS para usuarios pertenecientes al régimen contributivo.
Ocupación	Código de la ocupación del usuario del servicio de salud	3	Tabla de ocupaciones	EPS ARS	Código de la ocupación establecida por el Ministerio de Salud. Diligenciable por la EPS cuando el usuario es contributivo ó por la ARS cuando el usuario es subsidiado
Grupo de atención especial	Identificador para determinar los grupos poblacionales de atención especial en el Sistema.	1	I = Indígena N = Negro D = Desplazado O = Otro	DLS	Diligenciable por la DLS para grupos de usuarios que se identifican como población con cubrimientos de atenciones de salud especial
Unidad de medida de la edad	Identificador que determina el valor de la edad	1	A = Edad en años M = Edad en meses D = Edad en días	IPS	
Valor de la edad	Edad del usuario al momento de la atención de salud	3		IPS	- En años cumplidos para mayores de un año - En meses cumplidos para mayores de un mes y menores de un año - En días cumplidos para los menores de un mes
Sexo	Código del sexo del usuario	1	M = Masculino F = Femenino I = Indeterminado	EPS ARS IPS	Diligenciado por: - La EPS, cuando el usuario es contributivo - La ARS cuando el usuario es subsidiado - La IPS cuando el usuario es vinculado, particular u otro.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Residencia habitual	Código del lugar de residencia habitual del usuario	5		EPS ARS IPS	Dos (2) para el departamento Tres (3) dígitos para el municipio Según división político administrativa. Diligenciado por: • La EPS, para usuarios es contributivos • La ARS para usuarios es subsidiados • La IPS para usuarios es vinculados, particular u otro.
Zona de residencia	Código de la característica geográfica del lugar de residencia habitual del usuario	1	U = Urbano R = Rural	EPS ARS IPS	Diligenciado por: • La EPS, cuando el usuario es contributivo • La ARS cuando el usuario es subsidiado • La IPS cuando el usuario es vinculado, particular u otro.

- **Modificación al artículo 6º. Datos de Consulta.**

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
ATENCION					
Fecha de la atención	Fecha de realización de la atención de consulta	10		IPS	Día, mes y año
Tipo de consulta	Código del tipo de consulta definido en el Sistema, según la disciplina profesional que la realice	6	Tabla de Clasificación Unica de procedimientos	IPS	Códigos de la CUPs del 89.0.1.01 al 89.0.7.04
Código de la especialidad	Código de la especialidad definido en el Sistema	3	Tabla de especialidades	IPS	Tabla de especialidades establecida por el Ministerio de Salud

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Tipo de discapacidad	Identificador para determinar las categorías de discapacidad	1	1 = De la conducta 2 = De la comunicación 3 = Del cuidado personal 4 = De la locomoción 5 = De la disposición del cuerpo 6 = De la destreza 7 = De la situación 8 = De determinada aptitud 9 = Otras restricciones de la actividad	IPS	Diligenciable solo cuando el personal de salud detecte discapacidad del usuario
Grado de discapacidad	Identificador para determinar el grado de discapacidad	1	1 = Leve 2 = Moderada 3 = Severa	IPS	Diligenciable cuando es detectado el tipo de discapacidad
Días de incapacidad	Número de días que fue incapacitado el usuario	3			
Condición de la usuaria	Identificador para determinar si la usuaria se encuentra en embarazo	1	1 = Embarazo primer trimestre 2 = Embarazo segundo trimestre 3 = Embarazo tercer trimestre 4 = No embarazada	IPS	Diligenciable solo cuando la consulta se realiza a mujeres
Conducta	Prescripción de medicamentos	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	Identificador de las decisiones del profesional de la salud en relación con el manejo del paciente
	Ordenación de procedimientos Diagnósticos	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
	Ordenación de procedimientos Terapéuticos	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
	Remisión	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
	Interconsulta	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
	Orden de Hospitalización	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

	Control	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
--	---------	---	-----------------------------------	-----	--

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
MOTIVO QUE ORIGINA LA ATENCIÓN					
Causa externa	Identificador de la causa externa que origina la atención	2	1 =Accidente de trabajo 2 =Accidente de tránsito 3 =Otro tipo de accidente 4 =Evento catastrófico 5 =Lesión por agresión 6 =Lesión auto infligida 7 = Maltrato 8 =Enfermedad general 9 = Enfermedad profesional 10 = Otra	IPS	
Código del diagnóstico	Código diagnóstico confirmado ó presuntivo	4	Tabla de diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
Tipo de diagnóstico	Identificador para determinar si el diagnóstico es confirmado ó presuntivo	1	1 = Impresión diagnóstica 2 = Confirmado nuevo 3 = Confirmado repetido	IPS	
Consulta de primera vez o repetida en el año	Identificador para determinar si la consulta es de primera vez o repetida en el año	1	1= Primera vez 2= Repetida	EPS ARS DLS/DD S	Diligenciado por cada una de las administradoras cuando aplique.

- Modificación a los artículos 7º y 8º. Datos de procedimientos.

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
ATENCION					
Fecha del procedimiento	Fecha de realización del procedimiento	10		IPS	Día, mes y año

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Condición de la usuaria	Identificador para determinar si la usuaria se encuentra en embarazo	1	1 = Embarazo primer trimestre 2 = Embarazo o segundo trimestre 3 = Embarazo tercer trimestre 4 = No embarazada	IPS	Aplicable solo a procedimientos en mujeres embarazadas
Clase de procedimiento	Identificador para determinar la clase de procedimiento según la localización institucional del paciente	1	1 = En atención ambulatoria 2 = 3 = En urgencia	IPS	
Tipo de procedimiento	Identificador del tipo de procedimiento según la finalidad del mismo	1	1 = Diagnóstico 2 = 3 = Protección específica 4 = Detección temprana	IPS	

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Código del procedimiento	Código del procedimiento realizado al usuario	6	Tabla de Clasificación Unica de procedimientos en Salud	IPS	Resolución 365 de 1999
Número de procedimientos	Cantidad de un mismo procedimiento que se hace en una misma sesión en un mismo día	1		IPS	
Personal que atiende	Identificador para determinar el personal que atiende el procedimiento	1	1 = Médico (a) especialista 2 = Médico (a) general 3 = Enfermera (o) 4 = Auxiliar de enfermería 4 = Otro	IPS	Aplicable obligatoriamente cuando es un procedimiento obstétrico de parto y aborto
MOTIVO					
Diagnóstico previo	Código del diagnóstico previo a la realización del procedimiento	4	Tabla de diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999. Aplicable a procedimientos odontológicos sólo cuando durante el plan de tratamiento se presente un diagnóstico distinto al de la consulta que que originó el plan de tratamiento No aplicable para procedimientos de laboratorio clínico, radiología, protección específica y detección temprana.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Diagnóstico posterior	Código diagnóstico posterior a la realización del procedimiento	4	Tabla diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999. Aplicable a procedimientos odontológicos sólo cuando durante el plan de tratamiento se presente un diagnóstico distinto al de la consulta que que originó el plan de tratamiento No aplicable para procedimientos de laboratorio clínico, radiología, protección específica y detección temprana e imagenología.
Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Complicación	Código diagnóstico de la complicación si la hubo	4	Tabla diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999. Aplicable solo para procedimientos quirúrgicos y procedimientos invasivos diagnósticos.
Condición del paciente	Justificación médica para la realización de procedimientos complejos de urgencias	80		IPS	Descripción textual abreviada

- Modificación al artículo 9°. Datos de la hospitalización.

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
------	-------------	----------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

HOSPITALIZACION						
Vía de ingreso a la institución	Identificador para determinar las puertas de entrada del usuario (a) a la institución	1	1 = Urgencias 2 = Consulta externa ó programada 3 = Remitido 4 = Nacido en la institución	IPS		
Fecha de ingreso	Fecha de ingreso del usuario a la institución	10		IPS	Día, mes y año	
Hora de ingreso	Hora de ingreso a la institución	4		IPS	Hora, minutos	
Fecha de egreso	Fecha de egreso del usuario a la institución	10		IPS	Día, mes y año	
Hora de egreso	Hora de egreso de la institución	4		IPS	Hora, minutos	
Condición de la usuaria	Identificador para determinar si la usuaria se encuentra en embarazo	1	1 = Embarazo primer trimestre 2 = Embarazo segundo trimestre 3 = Embarazo tercer trimestre 4 = No embarazada	IPS	Aplicable solo a hospitalización en mujeres embarazadas	
Días de estancia	Número de días de permanencia en la institución	3		IPS	Número de días de estancia	
Estado a la salida	Identificador para determinar la condición de salida del usuario	1	1 = Vivo (a) 2 = Muerto (a)	IPS		
Días de incapacidad	Número de días que fue incapacitado el usuario	3		IPS		
Tipo de discapacidad	Identificador para determinar las categorías de discapacidad	1	1 = De la conducta 2 = De la comunicación 3 = Del cuidado personal 4 = De la locomoción 5 = De la disposición del cuerpo 6 = De la destreza 7 = De la situación 8 = De determinada aptitud 9 = Otras restricciones de la actividad	IPS	Diligenciable solo cuando el personal de salud detecte discapacidad del usuario	

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Grado de discapacidad	Identificador para determinar el grado de discapacidad	1	1 = Leve 2 = Moderada 3 = Severa	IPS	Diligenciable cuando es detectado el tipo de discapacidad
-----------------------	--	---	--	-----	---

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Causa externa	Identificador de la causa que origina la atención	2	1 = Accidente de trabajo 2 = Accidente de tránsito 3 = Otro tipo de accidente 4 = Evento catastrófico 5 = Lesión por agresión 6 = Lesión auto infligida 7 = Maltrato 8 = Enfermedad general 9 = Enfermedad profesional 10 = Otra	IPS	

MOTIVO QUE ORIGINA LA ATENCION

DIAGNOSTICO

Diagnóstico de ingreso	Código del diagnóstico al ingreso del usuario	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
Diagnóstico de egreso	Código del diagnóstico de egreso del usuario	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
Complicación	Código del diagnóstico de la complicación si la hubo	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
Causa básica de muerte	Código de la causa básica de muerte si la hubo	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Enfermedad sobreagregada	Código del diagnóstico de la enfermedad que no es la causa de la hospitalización, pero que genera atenciones durante la hospitalización	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
--------------------------	---	---	-----------------------	-----	---

Los procedimientos, interconsultas y juntas médicas que se realicen a los usuarios durante la hospitalización se registrarán en las respectivas estructuras de datos de procedimientos y consultas.

- Modificación al artículo 10º. Datos de recién nacidos.

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
DATOS DE LA CONDICION DE MADRE					
Edad gestacional	Número de semanas de gestación de la madre	2		IPS	Al momento del parto
Control prenatal	Identificador para determinar si la madre tuvo control prenatal	1	1 = Si 2 = No	IPS	

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Causa básica de muerte de la madre	Código de la causa básica de muerte de la madre, si ocurrió	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999 Debe ser igual a la registrada en el registro de defunción.
Fecha de muerte de la madre	Fecha de muerte de la madre, si ocurrió	10		IPS	Día, mes, año
DATOS DE LA CONDICION DE RECIEN NACIDO					
Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del recién nacido	10		IPS	Día, mes, año
Sexo	Identificador del sexo del recién nacido	1	M = Masculino F = Femenino I = Indeterminado	IPS	
Peso	Peso en gramos del recién nacido	4		IPS	
Talla	Talla en centímetros del recién nacido	2		IPS	

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Diagnóstico del recién nacido	Código del diagnóstico del recién nacido, en caso de presentar patología	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
Apgar a los 5 minutos	Valor del apgar a los 5 minutos de nacido	1		IPS	Valor del apgar entre cero (0) y nueve (9). Un apgar de 10 debe ser codificado como nueve (9)
Causa básica de muerte	Código de la causa básica de muerte del recién nacido, si ésta ocurrió en las primeras 24 horas de nacido	4	Tabla diagnósticos de	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999 Debe ser igual a la registrada en el registro de defunción.
Fecha de muerte	Fecha de muerte del recién nacido	10		IPS	Día, mes, año

- Modificación al artículo 11º. Datos sobre atención de urgencias.

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
DATOS DE LA ATENCION DE URGENCIAS					
Fecha de ingreso	Fecha de ingreso del usuario	10		IPS	Día, mes y año
Hora de ingreso	Hora de ingreso del usuario	4		IPS	Hora, minutos
Fecha de salida	Fecha de salida del usuario	10		IPS	Día, mes y año
Hora de salida	Hora de salida del usuario	4		IPS	Hora, minutos
Condición de la usuaria	Identificador para determinar si la usuaria se encuentra en embarazo	1	1 = Embarazo primer trimestre 2 = Embarazo segundo trimestre 3 = Embarazo tercer trimestre 4 = No embarazada	IPS	Aplicable solo cuando la urgencia es a mujeres

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Horas de observación	Número de horas de permanencia en observación	3		IPS	

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Estado a la salida	Identificador para determinar la condición de salida del usuario	1	1 = Vivo (a) 2 = Muerto (a)	IPS	
Tipo de discapacidad	Identificador para determinar las categorías de discapacidad	1	1 = De la conducta 2 = De la comunicación 3 = Del cuidado personal 4 = De la locomoción 5 = De la disposición del cuerpo 6 = De la destreza 7 = De la situación 8 = De determinada aptitud 9 = Otras restricciones de la actividad	IPS	Diligenciable solo cuando el personal de salud detecte discapacidad del usuario
Grado de discapacidad	Identificador para determinar el grado de discapacidad	1	1 = Leve 2 = Moderada 3 = Severa	IPS	Diligenciable cuando es detectado el tipo de discapacidad
Días de incapacidad	Número de días que fue incapacitado el usuario	3		IPS	Número de días de incapacidad
Conducta	Alta de urgencias	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta	IPS	
	Remisión a otro nivel de complejidad	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta		
	Hospitalización	1	1 = Se adopta 2 = No se adopta		
MOTIVO QUE ORIGINA LA ATENCION					
Causa externa	Identificador de la causa que origina la atención	2	1 = Accidente de trabajo 2 = Accidente de tránsito 3 = Otro accidente 4 = Evento catastrófico 5 = Lesión por agresión 6 = Lesión autoinfligida 7 = Maltrato 8 = Enfermedad general 9 = Enfermedad profesional 10= Otra	IPS	
DIAGNOSTICO					
Diagnóstico de ingreso	Código del diagnóstico al ingreso del usuario	4	Tabla de diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Diagnóstico a la salida	Código del diagnóstico a la salida del usuario	4	Tabla de diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999
-------------------------	--	---	-----------------------	-----	---

Dato	Descripción	Longitud	Valor Permitido	Diligencia	Observación
Causa básica de muerte en urgencias	Código de la causa básica de muerte, si ocurrió	4	Tabla de diagnósticos	IPS	Clasificación Internacional de Enfermedades adoptada y ajustada mediante Resolución 945 de 1999 Debe ser igual a la registrada en el registro de defunción.

Los procedimientos, interconsultas y juntas médicas que se realicen a los usuarios durante la atención de la urgencia se registrarán en las respectivas estructuras de datos de procedimientos y consultas.

ARTICULO 4º. Por medio del cual se adiciona el artículo 14 de la resolución 2546 de 1998, sobre los datos relacionados con la atención a la población que paga como particular. Los datos de la atención pagada por particulares a las instituciones prestadoras de servicios de salud deben ser enviados por los prestadores de servicios de salud a las direcciones locales de salud, de acuerdo con el estándar de datos definido.

ARTICULO 5º. Por el cual se establece una excepción al numeral 3 del artículo 14, de la resolución 2546 de 1998. Los prestadores de servicios de salud que el día primero de julio de 1999, fecha en la cual vence el término para iniciar la aplicación de la resolución 2546 de 1998, no puedan generar los registros individuales de atención en medio magnético, deberán soportar la factura con los registros individuales de atención en formatos impresos, de acuerdo con el estándar definido en la resolución 2546 de 1998 y en esta resolución. Dichas instituciones prestadoras de servicios de salud, a más tardar el primero (1) de enero del año 2.000, deberán reportar los datos de prestaciones de salud, sólo en medio magnético.

ARTICULO 6º. Por el cual se modifican los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la resolución 2546 de 1998. Las entidades administradores de planes de beneficios, en razón de la excepción al envío de los registros individuales de atención en medio magnético, establecida en el artículo 5º de esta resolución, deberán aceptar a dichas IPS transitoriamente y máximo hasta el 31 de diciembre de 1999, los datos de las prestaciones de salud en formatos preimpresos de acuerdo con el contenido de esta resolución, previa comunicación en la cual la IPS establecerá la fecha en que iniciará el envío en medio magnético.

ARTICULO 7º. Modifícase parcialmente el artículo 18 de la resolución 2546 de 1998, el cual quedará así: Los administradores de planes de beneficios no podrán retrasar la recepción, revisión y pago de las cuentas de cobro que no sean soportadas con los registros individuales de atención en medios magnéticos.

ARTICULO 8º. Por el cual se modifica el artículo 6º. de la resolución 0365 sobre el período de transición. La codificación de procedimientos de que trata la resolución 0365 de 1999, sólo entrará en vigencia el primero (1) de enero del año 2.000. Por consiguiente, durante el período comprendido entre el primero (1) de julio y el treinta y uno (31) de diciembre de 1999, la codificación de procedimientos individuales en salud se hará de acuerdo con el Decreto 2423 de 1996.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

ARTICULO 9º. Suspensión del flujo de información de los SIS. Por el cual se suspende a partir del primero (1) de julio de 1999, el flujo de información de los formularios establecidos por el Sistema de Información en Salud - SIS - del Sistema Nacional de Salud.

ARTICULO 10º. Por el cual se modifica el numeral 3 del artículo 16 de la resolución 2546 de 1998, sobre retroalimentación a los entes territoriales. Las direcciones locales, distritales y departamentales de salud, podrán solicitar a los prestadores de servicios de salud o a las entidades administradoras de planes de beneficios que actúen en su área de influencia, parte o la totalidad de los registros individuales de atención, cuando estos sean requeridos para apoyar sus propios procesos de vigilancia, seguimiento y control del SGSSS.

ARTICULO 11º. Por el cual se modifica el numeral 1 del anexo de especificaciones técnicas para la transferencia de datos de prestaciones de salud de las instituciones prestadoras de servicios de salud a las entidades administradoras de planes de beneficios, el cual quedará así:

- Registro de datos de consulta

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Número de autorización	5
Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Primer apellido del usuario	20
Segundo apellido del usuario	20
Primer nombre del usuario	15
Segundo nombre del usuario	15
Tipo de usuario	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha de la atención	10
Tipo de consulta	6
Código de la especialidad	3
Días de incapacidad	3
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
Condición de la usuaria	1
Conducta prescripción de medicamentos	1
Conducta Ordenación de procedimientos diagnósticos	1
Conducta ordenación de procedimientos terapéuticos	1
Conducta remisión	1
Conducta interconsulta	1
Conducta orden de hospitalización	1
Conducta control	1
Causa externa	2
Código del diagnóstico	4
Tipo de diagnóstico	1
Consulta de primera vez o repetida	1

- Registro de datos de procedimientos

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Número de autorización	5

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Primer apellido del usuario	20
Segundo apellido del usuario	20
Primer nombre del usuario	15
Segundo nombre del usuario	15
Tipo de usuario	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha del procedimiento	10
Condición de la usuaria	1
Clase de procedimiento	1
Tipo de procedimiento	1
Código del procedimiento	6
Número de procedimientos	1
Personal que atiende	1
Diagnóstico previo	4
Diagnóstico posterior	4
Complicación	4
Condición del paciente	80

- Registro de datos de hospitalización

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Número de autorización	5
Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Primer apellido del usuario	20
Segundo apellido del usuario	20
Primer nombre del usuario	15
Segundo nombre del usuario	15
Tipo de usuario	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Vía de ingreso a la institución	1
Fecha de ingreso	10
Hora de ingreso	4
Fecha de egreso	10
Hora de egreso	4
Condición de la usuaria	1
Días de estancia	3
Estado a la salida	1
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
	3
Días de incapacidad	
Causa externa	2
Diagnóstico de ingreso	4
Diagnóstico de egreso	4
Complicación	4

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Causa básica de muerte	4
Enfermedad sobreagregada	4

- Registro de datos de recién nacidos

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Primer apellido del usuario	20
Segundo apellido del usuario	20
Primer nombre del usuario	15
Segundo nombre del usuario	15
Edad gestacional	2
	1
Control prenatal	
Causa de muerte de la madre	4
Fecha de muerte de la madre	10
Fecha de nacimiento	10
Sexo	1
	4
Peso	
Talla	2
Diagnóstico del recién nacido	4
Apgar a los 5 minutos	1
Causa básica de muerte del niño	4
Fecha de muerte del niño	10

- Registro de datos de urgencias

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Número de autorización	5
Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Primer apellido del usuario	20
Segundo apellido del usuario	20
Primer nombre del usuario	15
Segundo nombre del usuario	15
Tipo de usuario	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha de ingreso	10
Hora de ingreso	4
Fecha de salida	10
Hora de salida	4
Condición de la usuaria	1
Horas de observación	3
Estado a la salida	1
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
Días de incapacidad	3

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Conducta alta de la atención	1
Conducta remisión a otro nivel de complejidad	1
Conducta hospitalización	1
Causa externa	2
Diagnóstico de ingreso	4
Diagnóstico a la salida	4
Causa básica de muerte	4

ARTICULO 12°. Por el cual se modifica el numeral 2 del anexo de especificaciones técnicas para la transferencia de datos de prestaciones de salud de las entidades administradoras de planes de beneficios al Ministerio de Salud, el cual quedará así:

- Registro de datos de consulta

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Numero de identificación del usuario	15
Tipo de usuario	1
Tipo de afiliado	1
Ocupación	3
Grupo de atención especial	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha de la atención	10
Tipo de consulta	6
Código de la especialidad	3
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
Días de incapacidad	3
Condición de la usuaria	1
Conducta prescripción de medicamentos	1
Conducta Ordenación de procedimientos diagnósticos	1
Conducta ordenación de procedimientos terapéuticos	1
Conducta remisión	1
Conducta interconsulta	1
Conducta orden de hospitalización	1
Conducta control	1
Causa externa	2
Código del diagnóstico	4
Tipo de diagnóstico	1
Consulta de primera vez o repetida	1

- Registro de datos de procedimientos

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Numero de identificación del usuario	15
Tipo de usuario	1
Tipo de afiliado	1
Ocupación	3

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Grupo de atención especial	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha del procedimiento	10
Condición de la usuaria	1
Clase de procedimiento	1
Tipo de procedimiento	1
Código del procedimiento	6
Número de procedimientos	1
Personal que atiende	1
Diagnóstico previo	4
Diagnóstico posterior	4
Complicación	4
Condición del paciente	80

- Registro de datos de hospitalización

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Numero de identificación del usuario	15
Tipo de usuario	1
Tipo de afiliado	1
Ocupación	3
Grupo de atención especial	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Vía de ingreso a la institución	1
Fecha de ingreso	10
Hora de ingreso	4
Fecha de egreso	10
Hora de egreso	4
Condición de la usuaria	1
Días de estancia	3
Estado a la salida	1
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
	3
Días de incapacidad	
Causa externa	2
Diagnóstico de ingreso	4
Diagnóstico de egreso	4
Complicación	4
Causa básica de muerte	4
Enfermedad sobreagregada	4

- Registro de datos de recién nacidos

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Número de identificación del usuario	15
Edad gestacional	2
	1
Control prenatal	
Causa de muerte de la madre	4
Fecha de muerte de la madre	10
Fecha de nacimiento	10
Sexo	1
	4
Peso	
Talla	2
Diagnóstico del recién nacido	4
Apgar a los 5 minutos	1
Causa básica de muerte del niño	4
Fecha de muerte del niño	10

- Registro de datos de urgencias

Dato	Longitud
Código del prestador en el SGSSS	10
Código de la entidad administradora	6
Número de la factura	10
Tipo de identificación del usuario	3
Numero de identificación del usuario	15
Tipo de usuario	1
Tipo de afiliado	1
Ocupación	3
Grupo de atención especial	1
Unidad de medida de la edad	1
Valor de la edad	3
Sexo	1
Residencia habitual	5
Zona de residencia	1
Fecha de ingreso	10
Hora de ingreso	4
Fecha de salida	10
Hora de salida	4
Condición de la usuaria	1
Horas de observación	3
Estado a la salida	1
Tipo de discapacidad	1
Grado de discapacidad	1
Días de incapacidad	3
Conducta alta de la atención	1
Conducta remisión a otro nivel de complejidad	1
Conducta hospitalización	1
Causa externa	2
Diagnóstico de ingreso	4
Diagnóstico a la salida	4
Causa básica de muerte	4

ARTICULO 13°. Por el cual se modifica el punto 2.1 del anexo de especificaciones técnicas para la transferencia de datos de prestaciones de salud, sobre el registro de identificación y control general. El archivo de identificación y control general contiene los datos relativos de cada uno de los archivos y al total de registros que se transfieren en cada uno de ellos.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

Dato	Descripción	Long.	Valor Permitido	Observación
Código de la entidad administradora	Código asignado a la entidad administradora para su identificación en el Sistema	6	Tabla de entidades administradoras de planes de beneficios	Según la codificación determinada por el Ministerio de Salud y Supersalud
Fecha de remisión	Fecha de la remisión	10		Formato: día, mes, año. DD/MM/AAAA
Código del archivo	Código definido por la entidad administradora, según la siguiente estructura: Código del archivo + consecutivo del archivo	10		Códigos de los archivos: • AC, archivo de consulta • AH, archivo de hospitalización • AP, archivo de procedimientos • AU, archivo de urgencias • AR, archivo de recién nacidos
Total de registros	Total de registro de datos del envío	10		

ARTICULO 14º. Por el cual se modifica el numeral 2.4 del anexo de especificaciones técnicas para la transferencia de datos de prestaciones de salud, especificaciones tecnológicas para la remisión de archivos, el cual quedará así:

Todos los medios magnéticos deberán tener una identificación con el siguiente contenido:

Dato	Descripción
Código de la entidad administradora	Código asignado a la entidad administradora para su identificación en el Sistema
Nombre de la entidad administradora	Nombre asignado a la entidad administradora para su identificación en el Sistema
Número de remisión	Número consecutivo de cada remisión en el año
Fecha de remisión	Fecha de la remisión
Total de volúmenes	Número de volúmenes por envío
Nombre del responsable del envío	Nombre completo y legible
Teléfono del responsable del envío	

Se aceptarán los archivos de datos que cumplan el estándar TXT o DBF y los medios de almacenamiento de datos con las siguientes especificaciones:

- Disquete de 3.5", alta densidad
- Disquete ZIP, 120 MB
- CD-ROM, 74 min., 650 MB

Los archivos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Los datos deben ser grabados en el archivo, como alfanuméricos
- El separador de campos para los archivos TXT debe ser coma y ser usado exclusivamente para este fin
- El fin de registro debe ser el caracter "Enter"
- No debe venir ningún campo obligatorio sin información.

RESOLUCION NUMERO 1832 DE 1999
por la cual se modifican parcialmente las resoluciones 2546 de 1998 y 0365 de 1999

ARTICULO 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos a partir del primero (1) de julio de 1999 y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Santa Fe de Bogotá D.C.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VIRGILIO GALVIS RAMIREZ
Ministro de Salud